



POLICÍA NACIONAL



GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente



Comandancia

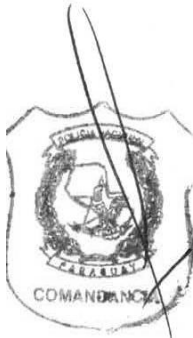
## RESOLUCIÓN N° 1010

**POR LA QUE SE DISPONE EL REAJUSTE DEL COSTO DEL ARANCEL DEL CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE INTERPOL EXPEDIDO POR EL DEPARTAMENTO DE INTERPOL.**

Asunción, **21** de diciembre de 2020.

**VISTO:** La Ley N° 5757/16 "QUE MODIFICA VARIOS ARTÍCULOS DE LA LEY N° 222/93 "ORGÁNICA DE LA POLICÍA NACIONAL que en su artículo 4° dispone: "Autorízase a la Policía Nacional a percibir aranceles, como recursos propios, en concepto de expedición de cédula de identidad, pasaporte, antecedentes policiales, antecedentes para extranjeros, **certificado de Interpol**, pericias criminalísticas, certificado de vida y residencia, carné de portación de armas, certificados y demás trámites académicos, y otros, de conformidad con la reglamentación a ser dictada"; y,

**CONSIDERANDO:** Que, la Nota IP/315/7/12/2020 del Departamento de Interpol OCN Asunción, suscripta por el Comisario Principal MCP Abog. WILBERTO SÁNCHEZ DÁVALOS, Jefe de dicho Departamento, por la cual solicita la elaboración de resolución para la actualización del costo del arancel en concepto de expedición de Certificado de Antecedente de INTERPOL, el pedido se fundamenta en la necesidad de ajustar el importe a un (1) jornal mínimo legal vigente, considerando la modernización del Sistema Informático utilizado para la toma fotográfica y huellas dactilares en formato digital e insumos de oficinas que requiere para la expedición del mencionado documento oficial del Departamento.



*Que, la Ley N° 5757/16 "QUE MODIFICA VARIOS ARTÍCULOS DE LA LEY N° 222/93 "ORGÁNICA DE LA POLICÍA NACIONAL, en su artículo 175 establece que: La "Dirección General de Administración y Finanzas es la responsable de la planificación, organización, dirección, ejecución y control general de todas las actividades relacionadas a la administración y uso de los recursos económicos y financieros; contrataciones de bienes materiales y servicios, de conformidad a lo asignado a la Policía Nacional en el Presupuesto general de la Nación.....". Asimismo, en las Disposiciones Transitorias y Finales del mismo cuerpo legal en su artículo 4° dispone: "Autorízase a la Policía Nacional a percibir aranceles, como recursos propios, en concepto de expedición de cédula de identidad, pasaporte, antecedentes policiales, antecedentes para extranjeros, **certificado de Interpol**, pericias criminalísticas, certificado de vida y residencia, carné de portación de armas, certificados y demás trámites académicos, y otros, de conformidad con la reglamentación a ser dictada".*



Que, la Ley N° 1535/99 De Administración Financiera del Estado, en su artículo 35 dispone: "La recaudación, contabilización, custodia temporal, deposito o ingreso de fondos públicos se sujetara a la reglamentación establecida, de acuerdo con las siguientes disposiciones a) el producto de los impuestos, tasa contribuciones y otros ingreso deberá contabilizarse y depositarse en la respectiva cuenta de recaudación por su importe íntegro, sin deducción alguna; b) Los Organismos de la Administración Central deberán contar con la autorización expresa del Ministerio de Hacienda para la apertura de cuentas bancarias.. e) Los funcionarios y agentes habilitadas para la recaudación de los fondos públicos garantizarán su manejo y no podrán retener tales recursos por ningún motivo, fuera del plazo establecido en la reglamentación de la presente ley, el cual no será mayor a tres días hábiles a partir del día de su percepción.....". Así también el artículo 36 de la misma normativa señala: Las oficinas, funcionarios y agentes receptoras de recursos públicos presentaran a la autoridad correspondiente la rendición de cuentas de los ingresos obtenidos, en la forma, tiempo y lugar que establezca la reglamentación".

...///...



**POLICÍA NACIONAL**



**GOBIERNO NACIONAL** Paraguay de la gente



*Comandancia*

**POR LA QUE SE DISPONE EL REAJUSTE DEL COSTO DEL ARANCEL DEL CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE INTERPOL EXPEDIDO POR EL DEPARTAMENTO DE INTERPOL.**

-2-

Que, en cuanto al jornal mínimo legal establecido, el Poder Ejecutivo en fecha 13 de julio de 2020, por Decreto N° 3817, Dispuso mantener los sueldos y jornales del sector privado, establecido el 1 de julio de 2019, con relación al salario mínimo vigente para actividades expresamente previstas, escalafonadas y las diversas no especificadas" que dice: Dispónese mantener los sueldos y jornales del sector privado, a partir del 1 de julio de 2020, con relación al Salario Mínimo Legal Vigente para actividades expresamente previstas, escalafonadas y las diversas no especificadas, en la suma de guaraníes dos millones ciento noventa y dos mil ochocientos treinta y nueve ( 2.192.839) y el jornal mínimo en la suma de guaraníes ochenta y cuatro mil trescientos cuarenta (84.340).

Que, el Departamento de Comisión Estudios de Leyes y Reglamentos, conforme a su competencia establecida en el artículo 165 de la ley N° 222/93 "Orgánica de la Policía Nacional" y los reglamentos, se ha expedido en los términos del Dictamen N° 143 de fecha 14 de diciembre de 2020, que en su parte pertinente dice: Por tanto, conforme a las consideraciones expuestas por el Jefe de Departamento de Interpol y analizada las normas legales que regulan la materia, a criterio de la Jefatura este Departamento no existen impedimentos legales para el reajuste del costo del arancel por la expedición de Certificado de Antecedentes de Interpol, a un jornal mínimo legal vigente equivalente a guaraníes ochenta y cuatro mil (84.000 gs.) expedido por el Departamento de Interpol, debiendo ser por resolución de la máxima autoridad institucional conforme a su competencia establecida en la ley.

**POR TANTO**, en uso de sus atribuciones legales que le confiere los artículos 150 y 153 numeral 1 y 5 de la Ley Nro. 222/93 "Orgánica de la Policía Nacional"

**EL COMANDANTE DE LA POLICÍA NACIONAL DEL PARAGUAY RESUELVE:**

**1º. DISPONER** el reajuste del costo del arancel del Certificado de Antecedentes de Interpol, a un (1) jornal mínimo legal vigente equivalente a guaraníes ochenta y cuatro mil (84.000 Gs.) expedido por el Departamento de INTERPOL, cuya percepción será desde el día siguiente de la entrada vigencia de la presente resolución.

**2º. Establecer**, que la Sub Unidad de Administración y Finanzas - Actividad 5 "Investigación de Hechos Punibles", sea la responsable de la ejecución presupuestaria, así como de la correcta implementación y rendición de cuentas de todos los procesos administrativos", y remita copia autenticada de la presente Resolución al Ministerio de Hacienda.

**3º. Modificar** el punto 1º de la Resolución C.P.N. Nro. 412 de fecha 11 de mayo de 2018, "POR LA QUE SE AUTORIZA AL DEPARTAMENTO DE INTERPOL LA PERCEPCION DE ARANCEL POR LA EXPEDICION DE CERTIFICADO DE ANTECEDEENTES DE INTERPOL".

**4º. Comunicar** e insertar en el Registro Oficial de Resoluciones de la Policía Nacional.

**LUIS BAZÁN ROJAS**  
AYUDANTE GENERAL COMISARIO PRINCIPAL M.C.P.  
COMANDANCIA Ayudante Gral. y Jefe de Gabinete



**FRANCISCO RESQUIN CHAMORRO**  
Comisario General Comandante  
Comandante de la Policía Nacional